



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021

### VISTO:

El Memorándum N°766 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 28 de octubre de 2021, MAD N° 06015729, y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, mediante Oficio N° 413-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM/LOG, de fecha 27 de octubre del 2021, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, alcanza la propuesta para la conformación de comité de selección, al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a efecto que requiera ante el Director de Asesoría Jurídica , que mediante acto resolutivo se designe la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Memorándum N°766-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 28 de Octubre de 2021, MAD N° 06015729, el director de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC-Cajamarca), solicita que se proyecte vía resolutiva la conformación del comité de selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo **“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad”**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021

a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).”

Que, con la propuesta efectuada es pertinente emitir la presente resolución administrativa, resolviendo conformar el comité de selección, encargado del Procedimiento de Selección: LICITACION PUBLICA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION DE CAJAMARCA”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – CONFORMAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección: LICITACION PUBLICA N° 05-2021-GRC-CAJ/DRAC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION DE CAJAMARCA”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin
- Ing. Wilson Ocas Huamán.
- Ing. Rolan Cueva Guevara.

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

- Rosa Nely Hernández Becerra
- Ing. Juan Moreno Caj
- Ing. Wilder Chalan Huamán.

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 365 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Octubre de 2021

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR a los integrantes que conforman el Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Eduardo Neira Huamán*  
Mg. Eduardo Neira Huamán  
DIRECTOR